

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 28 de mayo de 1990 con el número 428.185 de registro, propiedad de Juan Hernández Hernández, en garantía de él mismo, a disposición del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por importe de 210.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-476/92.

Madrid, 20 de marzo de 1992.-El Administrador, Domingo Palos González.-3.037-D.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcaciones de Carreteras

CANTABRIA

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 33-S-2649. Título de la obra: Mejora de intersección. CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 176,700 a 177,100. Término municipal: Bárcena de Cicero

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 10 de abril de 1989 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero y que se publicará en los diarios de Cantabria para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Fincas: 1 al 4. Fecha: 9 de abril de 1992. Hora: De diez a doce treinta. Lugar: Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o priva-

dos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, 9.º, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander.-El Jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.-4.403-E.

CASTILLA-LA MANCHA

Redactado por la Dirección General de Carreteras el estudio de impacto ambiental, CN-400, de Toledo a Cuenca, puntos kilométricos 121,290 al 126,000, variante de Carrascosa del Campo, provincia de Cuenca, clave 1-CU-327, se somete a información pública el estudio reseñado anteriormente de acuerdo con el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyos efectos estará expuesto al público dicho estudio, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, plaza Santa Clara, número 7, Toledo, y en las oficinas de la Unidad de Carreteras de Cuenca, calle Ramón y Cajal, número 57, 16071 Cuenca.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias anteriormente citadas.

Toledo, 17 de febrero de 1992.-El Jefe de la Demarcación, Gregorio Rubio Manzanares.-1.694-A.

Unidad de Carreteras de Cuenca

Resolución por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto clave 1-CU-327, «Variante CN-400, de Toledo a Cuenca, puntos kilométricos 121,290 al 126,000. Tramo: Carrascosa del Campo»

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, por el conjunto de obras incluidas en el Plan General de Carreteras,

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, en relación con las obras relacionadas en el párrafo anterior, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados para que los días 21 y 22 de abril de 1992, a partir de las diez horas, en el Ayuntamiento de Carrascosa del Campo (Cuenca), comparezcan en dicho Ayuntamiento al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

La relación de los interesados y el detalle del lugar y hora de citación se insertará, dentro del plazo legal, en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Carrascosa del Campo (Cuenca).

Se hace público que los interesados y posibles titulares de derechos reales pueden formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del

Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Cuenca, calle Ramón y Cajal, 57, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento de actas previas, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos por Perito y Notario, a su costa.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento de Carrascosa del Campo y en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Cuenca, sitas en calle Ramón y Cajal, número 57, Cuenca.

Cuenca, 10 de marzo de 1992.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe de la Unidad, Hermelando Corbi Rico.-1.695-A.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Resolución por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de diversos inmuebles

El Consejo de Administración de RENFE, en uso de las facultades que le confiere el último párrafo del artículo 2.º del Real Decreto 1480/1989, de 24 de noviembre, ha declarado la innecesariedad para la prestación del servicio realizado por RENFE, de los inmuebles que se describen a continuación:

1. Urbana.-Parcela de terreno, sita en el término municipal de Valencia, al lado izquierdo y entre los kilómetros 4,095 al 4,184 de la línea férrea de Valencia a Tarragona, tiene una superficie aproximada de 357 metros cuadrados, presentando forma triangular alargada en sentido norte a sur y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de RENFE.
Sur: Calle Ibiza.
Este: Terrenos de RENFE.
Oeste: Calle Ibiza.

RENFE carece de antecedentes sobre la adquisición de la descrita finca.

2. Urbana.-Parcela de terreno, sita en el término municipal de Valencia, entre los kilómetros 4,180 al 4,270 del antiguo trazado de la línea férrea de Valencia a Tarragona, tiene forma trapezoidal alargada de oeste a norte, en unos 90 metros, con una extensión superficial de 1.116 metros cuadrados, y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de RENFE, antiguo trazado de la línea de Valencia a Tarragona.
Sur: Calle Menorca.
Este: Calle Menorca y calle Rodrigo Pertegás.
Oeste: Terrenos de RENFE y terrenos del Ayuntamiento.

Parte de la descrita finca fue expropiada hacia el año 1861 a don Juan Antonio Fuertes, careciendo RENFE de antecedentes sobre la adquisición del resto.

3. Urbana.-Parcela de terreno, sita en el término municipal de Valencia, al lado derecho y entre los kilómetros 4,414 al 5,370 de la línea férrea de Valencia a Tarragona, tiene una superficie aproximada de 5.930 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada en sentido norte a sur, y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de RENFE (vía férrea).
 Sur: Terrenos de RENFE (vía férrea).
 Este: Fábrica de cerveza «El Aguila», calle Juan Mercader, calle Luis Peixó. Vicente Causera Lije, y Filomena Bernal Llorente.
 Oeste: Terrenos de RENFE (vía férrea).

La descrita finca está integrada por la totalidad o parte de varias parcelas expropiadas entre los años 1861 y 1865 a don Rafael Beltrán de Lis, doña Bernardina de Alba, don Luis Yrurzun, herederos de don Joaquín María Borrás, don José Martínez, don Matías Llopis, don José Escofet, don Francisco de Paula Mateu y Marco, don José Planelles y doña Juana Barberá.

4. Urbana.-Parcela de terreno, sita en el término municipal de Valencia, al lado izquierdo y entre los kilómetros 4,502 al 4,513 de la línea férrea de Valencia a Tarragona, tiene una superficie aproximada de 25 metros cuadrados, presentando forma triangular y los siguientes linderos:

Norte: Avenida del Puerto.
 Sur: Terrenos de RENFE.
 Este: Terrenos de RENFE.
 Oeste: Terrenos de RENFE.

La descrita finca es parte de otra expropiada hacia el año 1863 a doña Bernardina de Alba.

5. Urbana.-Parcela de terreno, sita en el término municipal de Valencia, al lado derecho y entre los kilómetros 4,560 al 4,581 de la línea férrea de Valencia a Tarragona, tiene una superficie aproximada de 73 metros cuadrados, presentando forma triangular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de RENFE (finca que se describe con el número 3).
 Sur: Avenida del Puerto.
 Este: Finca número 225 de avenida del Puerto.
 Oeste: Terrenos de RENFE (finca que se describe con el número 3).

La descrita finca es parte de otra expropiada hacia el año 1862 a don Luis Yrurzun.

6. Urbana.-Parcela de terreno, sita en el término municipal de Valencia, al lado izquierdo y entre los kilómetros 5,352 al 5,370 de la línea férrea de Valencia a Tarragona, tiene una superficie aproximada de 30 metros cuadrados, presentando forma triangular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de RENFE (recinto Estación del Cabañal).
 Sur: Calle Serrería.
 Este: Terrenos de RENFE (vía férrea).
 Oeste: Calle Serrería.

RENFE carece de antecedentes sobre la adquisición de la descrita finca.

7. Urbana.-Parcela de terreno, sita en el término municipal de Valencia, entre los kilómetros 5,747 al 7,151 de la línea férrea de Valencia a Tarragona, tiene forma irregular alargada en sentido norte a sur, con una superficie aproximada de 21.747 metros cuadrados y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de RENFE (vía férrea).
 Sur: Terrenos de RENFE (recinto Estación del Cabañal).

Este: Terrenos de RENFE (finca que se describe con el número 14), «Fasampa, Sociedad Anónima», vial en proyecto, don Vicente Cuenca Navarro, doña Encarnación Toledo Belenguer, don Bautista Carles Marts, doña Maria Torrens Pérez y terrenos del Ayuntamiento.

Oeste: Terrenos de RENFE, terrenos del «Campus Universidad» y terrenos del Ayuntamiento expropiados para la construcción del túnel de soterramiento de las vías del ferrocarril.

La descrita finca está integrada por la totalidad o parte de varias parcelas expropiadas entre los años 1861 y 1862 a don Vicente Ballester, doña Catalina García, doña Luisa Caballero, don Manuel Gil de la Torre, doña Isabel Morera, don José Cabrera, don Pascual Company, don Ventura Asensi, don Ventura Vidal, don Antonio Ferrandis, Condesa viuda de Alcadia, don Francisco Bañón, doña Agustina Ygual y don Antonio Gabriel Cobos.

8. Urbana.-Parcela de terreno, sita en el término municipal de Valencia, al lado izquierdo y entre los kilómetros 296,510 al 296,707 de la línea férrea de Calatayud al Grao Cabañal (se corresponde con el kilómetro 6,204 al 6,224 de la línea férrea de Valencia a Tarragona), tiene una superficie de 1.192 metros cuadrados, presentando forma trapezoidal y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de RENFE (finca matriz).
 Sur: Terrenos de RENFE.
 Este: Clínica del Rosario.
 Oeste: Senda Capelleta.

La descrita finca es parte de otra expropiada hacia el año 1900 a don José Bernal.

9. Urbana.-Parcela de terreno, sita en el término municipal de Valencia, al lado izquierdo y entre los kilómetros 296,510 al 296,708 de la línea férrea de Calatayud al Grao Cabañal (se corresponde con el kilómetro 6,229 al 6,243 de la línea férrea de Valencia a Tarragona), tiene una superficie aproximada de 567 metros cuadrados, presentando forma triangular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de FEVE.
 Sur: Terrenos de RENFE (finca matriz).
 Este: Clínica del Rosario.
 Oeste: Senda Capelleta.

RENFE carece de antecedentes sobre la adquisición de la descrita finca.

10. Urbana.-Parcela de terreno, sita en el término municipal de Valencia, al lado derecho y entre los kilómetros 6,268 al 6,343 de la línea férrea de Valencia a Tarragona, tiene una superficie aproximada de 306 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada en sentido norte a sur y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de RENFE (finca que se describe con el número 12).
 Sur: Terrenos de RENFE (vía férrea de Calatayud al Grao Cabañal).
 Este: Terrenos de RENFE (finca que se describe con el número 11) y terrenos de particulares.
 Oeste: Terrenos de RENFE (vía férrea).

La descrita finca fue expropiada en parte a don José Cabrera, careciendo RENFE de antecedentes sobre la adquisición del resto.

11. Urbana.-Parcela de terreno, sita en el término municipal de Valencia, al lado derecho y entre los kilómetros 6,319 al 6,350 de la línea férrea de Valencia a Tarragona, tiene una superficie aproximada de 180 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada en sentido norte a sur y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de RENFE.
 Sur: Terrenos de particulares.
 Este: Terrenos de particulares.
 Oeste: Terrenos de RENFE (fincas que se describen con los números 10 y 12).

RENFE carece de antecedentes sobre la adquisición de la descrita finca.

12. Urbana.-Parcela de terreno, sita en el término municipal de Valencia, al lado derecho y entre los kilómetros 6,343 al 6,430 de la línea férrea de Valencia a Tarragona, tiene una superficie aproximada de 630 metros cuadrados, presentados forma irregular alargada en sentido norte a sur y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de RENFE (finca que se describe con el número 7).
 Sur: Terrenos de RENFE (finca que se describe con el número 10).
 Este: Terrenos de RENFE (fincas que se describen con los números 13 y 11).
 Oeste: Terrenos de RENFE (finca que se describe con el número 7).

RENFE carece de antecedentes sobre la adquisición de la descrita finca.

13. Urbana.-Parcela de terreno, sita en el término municipal de Valencia, al lado derecho y entre los kilómetros 6,350 al 6,432 de la línea férrea de

Valencia a Tarragona, tiene una superficie aproximada de 175 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada en sentido norte a sur y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de particulares.
 Sur: Terrenos de RENFE (finca que se describe con el número 11).
 Este: Terrenos de particulares.
 Oeste: Terrenos de RENFE (finca que se describe con el número 12).

RENFE carece de antecedentes sobre la adquisición de la descrita finca.

14. Urbana.-Parcela de terreno, sita en el término municipal de Valencia, al lado derecho y entre los kilómetros 7,141 al 7,151 de la línea férrea de Valencia a Tarragona, tiene una superficie de 122 metros cuadrados, presentando forma rectangular y los siguientes linderos:

Norte: Camino de Vera.
 Sur: Terrenos de particulares.
 Este: Terrenos de particulares.
 Oeste: Terrenos de RENFE (finca que se describe con el número 7).

La descrita finca es parte de otra de superior cabida expropiada hasta el año 1861 a don Antonio Gabriel Cobos.

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, al exclusivo objeto de que, en el supuesto de que estos bienes hubieran sido adquiridos originariamente por expropiación forzosa, los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente, la posible expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo y la superficie e identificación física del inmueble objeto de reversión; todo ello dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 20 de marzo de 1992.-El Director de Disposiciones Inmobiliarias, Francisco J. Fernández de la Cigona.-1.769-12.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se hace pública la aprobación inicial de la relación de los bienes y derechos afectados por el Plan parcial el Plan de la Estación, del término municipal de Campdevàrol

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 11 de marzo de 1992, ha resuelto:

Primero.-Aprobar inicialmente la relación de los bienes y derechos afectados por el Plan parcial el Plan de la Estación, del término municipal de Campdevàrol.

Segundo.-Someter a información pública la citada relación, que se publica con esta resolución, durante el plazo de quince días, con el fin de que se puedan formular las alegaciones pertinentes.

Barcelona, 11 de marzo de 1992.-El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.

Relación de los bienes y derechos afectados por el Plan parcial el Plan de la Estación, del término municipal de Campdevànol

Titular: Don Enric Rodríguez Villaro y doña Neus Rodríguez Villaro. Dirección: Balmes, 21. Campdevànol (Girona). Derecho afectado: Propiedad (media indivisa). Superficie: 532 metros cuadrados.

Titular: Don Josep Perearnau Orriols. Dirección: Can Pólit, 27. Campdevànol (Girona). Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 4.330,90 metros cuadrados.

Titular: Don Miquel Tortades Font. Dirección: Major, 29. Campdevànol (Girona). Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 330,66 metros cuadrados.

Titular: Don Josep M. Colom Corcoy y doña Josefina Casanova Bori. Dirección: Vista Alegre, sin número. Campdevànol (Girona). Derecho afectado: Propiedad (media indivisa). Superficie: 545,02 metros cuadrados.

Titular: Don Ramón Camprubí Bassagañes. Dirección: Major, 2. Campdevànol (Girona). Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 900 metros cuadrados.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resoluciones por las que se autoriza y se declara, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente AT 208/91.

Línea media tensión, aérea, a 20 kV, de 316 metros de longitud, desde la LMT Villalonga-Cambados hasta el CT que se proyecta en Pazos, Ayuntamiento de Meaño, con conductores de aluminio acero LA30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección total.

Centro de transformación, aéreo, de 160 kVA, relación de transformación 10.000/20.000/398-230 V. Red de baja tensión de 6.292 metros de longitud.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 10 de marzo de 1992.-El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.-1.661-2.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente AT 300/91.

Línea de media tensión, aérea, a 20 kV, de 673 metros de longitud, desde el apoyo número 55 de la LMT Segad-Cuntis hasta el CT que se proyecta en Soutelo, Ayuntamiento de Cuntis, con conductores LA-56, apoyos de hormigón y tomas de tierra.

Centro de transformación de 50 kVA, relación de transformación 20.000/380-220 V.

Red de baja tensión de 545 metros de longitud.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 11 de marzo de 1992.-El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.-1.660-2.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente AT 255/91.

Línea de media tensión, aérea, a 20 kV, de 3.182 metros de longitud, desde el apoyo número 181 de la LMT Albarello-Beariz-Moa hasta el CT de Pigarzos, Ayuntamiento de A Lama, con conductores de aluminio-acero LA-56, apoyos metálicos y de hormigón y tomas de tierra.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cum-

plimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 11 de marzo de 1992.-El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.-1.659-2.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente AT 256/91.

Línea de media tensión, aérea, a 20 kV, de 116 metros de longitud, desde un apoyo sin número de la LMT a Caldas de Reis hasta el CT de Outeiro, Ayuntamiento de Caldas de Reis, con conductores LA-56, apoyos de hormigón y tomas de tierra.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 11 de marzo de 1992.-El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.-1.658-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Resolución por la que se autoriza y se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de la instalación eléctrica que se cita (expediente 77061/AT-4849, referencia GBR/MMF)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 77061/AT-4849, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Ampliación de una zona de 132 KV, en la actual subestación «Tabiella», con una nueva unidad transformadora de 30 MVA, 132/22 KV, y aparataje de mando, control, medida y protección.

Emplazamiento: S.R. Tabiella, Avilés.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de

noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 9 de marzo de 1992.-P. D. (Resolución de 19 de febrero de 1990, «BOPAP» de 24 de abril), la Directora regional de Industria y Comercio, Nieves Carrasco García.-3.019-D.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: 32-V-915 (2). Ampliación de los puentes de la VP-1041. TM Valencia

Lugar: Ayuntamiento de Valencia:

Día: 14 de abril de 1992. Hora de nueve treinta a trece treinta.

Día: 15 de abril de 1992. Hora de nueve treinta a trece treinta.

Día: 21 de abril de 1992. Hora de nueve treinta a doce treinta.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 16 de marzo de 1992.-El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.-1.669-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

HUESCA

Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Huesca por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente AT-98/91)

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición del Ayuntamiento de Binaced, con domicilio en plaza de Aragón, 15, de Binaced (Huesca), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 25 KV y CT Depuradora de 25 KVA y cumplidos los trámites reglamentario ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Binaced la instalación eléctrica emplazada en Binaced (Huesca), cuyas características son las siguientes:

Línea aérea a 25 KV, de 740 metros de longitud, con origen en apoyo anterior al CT Alaman de «HEC, Sociedad Anónima», y final en CT proyectado. Conductores de aluminio-acero LA-56 de 54,50 milímetros cuadrados. Aisladores de vidrio en cadenas tres elementos, U-40 BS, apoyos de hormigón y metálicos. CT Depuradora, de tipo intemperie sobre apoyo metálico, de 25 KVA. Relación de transformación 25.000 ± 5 ± 10 por 100/398-230 V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a planta depuradora de agua en Binaced (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ni podrá utilizarse para otros usos que los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa.

Huesca, 21 de febrero de 1992.-El Jefe del Servicio Provincial, Joaquín José Ortas Casajús.-3.030-D.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo a petición de «Electra Molinera de Biescas, Sociedad Anónima», con domicilio en Biescas (Huesca), calle Ramón y Cajal, 5, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea y cable subterráneo a 11 KV y 2 CC.TT. de 50 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo II del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Electra Molinera de Biescas, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica emplazada en Biescas (Huesca) cuyas características son las siguientes:

Expediente AT-107/90.-Línea aérea a 11 KV, preparada para 20 KV, con un primer tramo subterráneo de 35 metros y otro aéreo de 1.780 metros de longitud, respectivamente; con origen en último apoyo línea Gavín-Orós Bajo, y final en C.T. Espierre. Conductores de aluminio-acero, LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados. Aisladores de vidrio en cadenas dos elementos. ESA-1507, apoyos de hormigón y metálicos.

C.T. Barbenuta, de tipo intemperie sobre apoyo metálico, de 50 KVA. Relación de transformación 16.435-9.500 ± 5 ± 10 por 100/B2. C.T. Espierre, con las mismas características que el anterior, ambos con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica en las localidades de Espierre y Barbenuta (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 6 de marzo de 1991.-El Jefe, Joaquín José Ortas Casajús.-3.052-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Comercio e Industria

Dirección General de Industria

Resolución por la que se autoriza y declara su utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección General de Industria a instancia de la Empresa «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Palma de Mallorca, calle Joan Maragall, 16, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente UP 5/91:

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Denominación del proyecto: Enlace líneas de alta tensión «Ses Pastores» y «Derivación Ses Barraques» y reforma de alimentación al centro de transformación «Sa Caseta».

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el reparto de cargas y la infraestructura eléctrica de la zona.

d) Características técnicas:

Línea aérea sobre apoyos metálicos a 15 KV, 1.071 metros, conductores de Al-Alw de 125,1 milímetros cuadrados de sección, de enlace entre las líneas «Ses Pastores» y «Derivación Ses Barraques».

Línea aérea a 15 KV, 42 metros, conductores de Al-Alw de 49,49 milímetros cuadrados de sección, para nueva alimentación al centro de transformación «Sa Caseta».

e) Lugar: Término municipal de Manacor (Mallorca).

f) Presupuesto: 8.467.162 pesetas.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante el Consejero de Comercio e Industria en el plazo de un mes a partir de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 24 de febrero de 1992.-El Director general, Luis Morano Ventayol.-3.021-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MADRID

Emisión de bonos simples, abril 1992

Emisión de bonos a cinco años:

Importe nominal: 7.000 millones de pesetas.

Naturaleza de los títulos: Bonos simples al portador.

Nominal por título: 100.000 pesetas.

Precio de suscripción: Al 98,963 por 100 del nominal, libre de gastos para el suscriptor.

Amortización: A la par, el 29 de diciembre de 1997.

Pago de intereses: 11,50 por 100 anual vencido, pagadero el día 29 de diciembre de cada año, pagándose el primer cupón irregular el 29 de diciembre de 1992, por importe bruto de 8.192 pesetas.

Emisión de bonos a siete años:

Importe nominal: 9.100 millones de pesetas.

Naturaleza de los títulos: Bonos simples al portador.

Nominal por títulos: 100.000 pesetas.

Precio de suscripción: Al 98,551 por 100 del nominal, libre de gastos para el suscriptor.

Amortización: A la par, el 29 de diciembre de 1999.

Pago de intereses: 11,25 por 100 anual vencido, pagadero el 29 de diciembre de cada año, pagándose el primer cupón irregular el 29 de diciembre de 1992 por importe bruto de 8.014 pesetas.

Fecha de emisión: 13 de abril de 1992.

Publicidad: Debido a la simultaneidad de ambas emisiones se efectúa publicidad conjunta de las mismas, si bien la suscripción de cada una de ellas se realizará independientemente.

Entidades colocadoras y aseguradoras: «Bank of América, S. A. E.», y Caja de Madrid.

Sistema de adjudicación: El importe total emitido a cada uno de los plazos se dividirá en dos tramos a efectos del sistema de adjudicación:

Tramo minorista: Tramo para peticiones individuales inferiores a 10.000.000 de pesetas nominales, al que se destinará el 10 por 100 del importe de la emisión y que se adjudicará por prorrateo, de acuerdo con las siguientes normas:

1. Las peticiones que no excedan individualmente de 1.000.000 de pesetas nominales se atenderán íntegramente, salvo en el caso a que hace referencia el apartado 4.

2. Las peticiones que excedan individualmente de 1.000.000 de pesetas se considerarán, a efectos de prorrateo, iguales a 1.000.000 de pesetas nominales.

3. Si la suma de las peticiones a que hacen referencia los apartados 1 y 2 anteriores no cubriesen el total de la oferta, la diferencia se prorrateará proporcionalmente entre los importes iniciales de las peticiones a que hace referencia el apartado 2, descontando el primer millón ya asignado, adjudicándoseles los importes que resulten además del primer millón de pesetas nominales.

4. Si la suma de las peticiones a que hacen referencia los apartados 1 y 2 anteriores excediese del total de la oferta, expresado en pesetas, se dividirá el importe de la oferta por la suma de peticiones y el porcentaje que resulte se aplicará a cada una de las peticiones de la indicada suma.

En cualquier caso, siempre se adjudicarán importes nominales múltiples del importe de un título (100.000 pesetas), y como mínimo un título por petición individual. Si esto no fuera posible, los títulos se adjudicarán mediante sorteo efectuado por el emisor en presencia del Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en la fecha de prorrateo que se ha anunciada al menos dos días antes en dos diarios de difusión nacional.

Tramo de mayorista: Tramo institucional para peticiones individuales superiores a 10.000.000 de pesetas nominales, al que se destinará el 90 por 100 del importe de la emisión y se adjudicará discretionalmente por cada Entidad aseguradora proporcionalmente al importe por ella asegurado.

Régimen fiscal: Los cupones brutos serán objeto de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades al tipo legal vigente en cada momento (actualmente el 25 por 100).

Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a negociación en el mercado organizado no oficial de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF).

Folleto informativo: Existe un folleto informativo para cada una de las emisiones, a disposición del público de forma gratuita en las oficinas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Departamento de Planificación, Área de Economía y Hacienda, y en las oficinas de las Entidades colocadoras y aseguradoras. Los folletos han sido registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Responsabilidad del folleto: La responsabilidad de los folletos es asumida por don Fernando López

Amor y García, Concejal delegado de Hacienda y Economía.

Domicilio municipal: Plaza de la Villa, número 5, 28005 Madrid.

Período de suscripción: Desde las nueve horas del 9 de abril de 1992 hasta las doce horas del 10 de abril de 1992, para ambas emisiones. El horario de presentación de las peticiones en ventanilla será de nueve a catorce horas el primer día y de nueve a doce horas el segundo. El proceso de suscripción se realizará independientemente para cada emisión.

Lugar de suscripción: Las Entidades en las que se podrá realizar la suscripción son:

«Bank of América, S. A. E.», calle Capitán Haya, 1, 28020 Madrid.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, plaza de Celenque, 2, 28013 Madrid.

Otras condiciones: Para ser tenidas en cuenta, las peticiones de suscripción deberán presentarse mediante entrega física de las mismas en las oficinas de las Entidades anteriormente mencionadas, y deberán contener los siguientes extremos:

Número de bonos por los que el solicitante presenta su oferta irrevocable de suscripción.

Nombre o razón social, domicilios y NIF del solicitante.

Firma del solicitante o representante debidamente autorizado, con la identificación en este último caso del título de representación y del documento público que así lo acredite.

Los peticionarios deberán desembolsar el importe de la petición en la fecha de cierre del periodo de suscripción.—1.821-A.

MURCIA

Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General en Nonduermas, para adecuar sus determinaciones al trazado de un paso a nivel inferior previsto por RENFE en la Media Legua, en sustitución del paso a nivel existente. Expediente número 277/1990

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1991, el proyecto de modificación del Plan General de Nonduermas, para adecuar sus determinaciones al trazado de un paso a nivel inferior previsto por RENFE en la Media Legua, en sustitución del paso a nivel existente, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 18 de febrero de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.—1.829-A.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Pedro Gual de Viala, Recaudador de Tributos Locales del Excmo. Ayuntamiento de Palma.

Hago saber: Que por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad se ha dictado la providencia de apremio que a continuación se transcribe, en los expedientes que se siguen contra los deudores que se relacionan.

«Providencia. Visto el artículo 191 del RTL 781/1986, de 18 de abril, y artículo 5.º, 3.ª c) del Real Decreto 1174/1987, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 233), y en relación con el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación de 1968; declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor por el Agente ejecutivo municipal, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento General de Recaudación.»

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley Tributaria y el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, procede recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde la publica-

ción en el «Boletín Oficial del Estado», ante el ilustrísimo señor Alcalde, previo al contencioso-administrativo.

En cumplimiento del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, los plazos de ingreso serán los siguientes: Las notificaciones hechas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 del mismo mes, o inmediato hábil posterior; las notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De acuerdo con el artículo 109 las cantidades adeudadas devengarán intereses de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario, hasta la fecha de su ingreso.

Podrá aplazarse o fraccionarse el pago, a solicitud del interesado, en los casos y condiciones establecidas en los artículos 48 al 56 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores citados para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos; ellos, sus representantes o herederos en su caso, en esta Recaudación, sita en la calle Antillón, número 19-A o designen domicilio donde participen las notificaciones que procedan; advirtiéndoles que conforme lo dispuesto en el artículo 103/6 del Reglamento General de Recaudación transcurridos ocho días sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Nombre: Bergeron Lucien y 2; concepto, urbana; año, 1987 a 1990; importe, 59.836 pesetas.

Nombre: Fonteix Roger; concepto, urbana; año, 1986 a 1990; importe, 15.777.

Palma de Mallorca, 18 de marzo de 1992.—El Recaudador.—4.696-E.

SEVILLA

Gerencia Municipal de Urbanismo

Por el señor Gerente de Urbanismo, con fecha 3 de julio de 1991, se ha aprobado la resolución del siguiente tenor literal:

Primero.—Suspender el plazo de otorgamiento de la licencia de obras solicitada para el solar o finca que a continuación se menciona, hasta tanto se acredite, ante la Gerencia Municipal de Urbanismo la adquisición del derecho a patrimonializar la diferencia entre el aprovechamiento proyectado y el susceptible de apropiación o, en su caso, se presente nuevo proyecto ajustado al aprovechamiento susceptible de apropiación.

Segundo.—Conceder un plazo improrrogable de seis meses contados a partir de la notificación de la presente resolución, bien para que acredite previa solicitud, haber adquirido el aprovechamiento correspondiente a los metros cuadrados que se indican, por las sumas a que ascienden sus valores urbanísticos que igualmente se relacionan a continuación, ya por el método de compra directa a la Administración, ya sea por el método de cesión de suelos para sistemas locales no incluidos en unidad de ejecución o de sistemas generales; o bien para que presente nuevo proyecto ajustado al aprovechamiento al que tuviera derecho.

Tercero.—Transcurrido dicho plazo sin que se acredite la adquisición de los aprovechamientos precisos para agotar el previsto en el proyecto presentado para la obtención de la licencia, no podrá ya efectuarse ninguna de las operaciones de adquisición mencionadas en el acuerdo anterior. En tal supuesto deberá el solicitante presentar nuevo proyecto ajustado al aprovechamiento al que tuviera derecho en un plazo improrrogable de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo a que se refiere el acuerdo anterior, operando la caducidad automática de la solicitud en el supuesto de que no se cumplimente dicha presentación en el plazo expresado.

Obras: De legalización de obras, consistentes en la construcción de nueva planta de un edificio de dos plantas, así como obras de reforma para su adaptación a vivienda unifamiliar en calle Virgen del Duice Nombre, número 42.

Titular: Doña Manuela Méndez Ballesteros.

Datos relativos a la aplicación de la Ley 8/1990, sobre Reforma de Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo.

Derecho a edificar: 21,29 metros cuadrados. Valor urbanístico: 229.858 pesetas.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución puede interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de la Gerencia en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta resolución a tenor de lo preceptuado en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, entendiéndose el recurso desestimado en caso de no recaer resolución en el plazo de tres meses a partir de su interposición conforme especifica el artículo 125 de la Ley de Procedimiento Administrativo aludida.

De igual forma, contra la resolución recaída podrá interponer potestativamente recurso de alzada ante el pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla en el plazo de quince días, según preceptúa el artículo 45 de los Estatutos, agotándose la vía administrativa con

dichos recursos, caso de hacer uso de la facultad potestativa que concede el artículo mencionado.

Por último, agotada la vía aludida, podrá interponerse contra la resolución que recaiga recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del término de los dos meses siguientes a la notificación del último acuerdo resolutorio que recaiga y caso de no existir acuerdo expreso, podrá asimismo interponer recurso contencioso-Administrativo ante dicha Sala dentro del año siguiente a la fecha de presentación del último recurso de alzada, según lo preceptuado en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Habiendo sido imposible practicar la notificación personal, servirá este edicto de notificación, según lo prevenido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significando que el plazo para interponer los recursos que se indican se computará a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 24 de febrero de 1992.-El Secretario.-1.672-A.

UNIVERSIDADES

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Escuela Universitaria de Profesorado de EGB

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia extravío título Maestra de Primera Enseñanza, expedido el 4 de septiembre de 1968, a favor de doña Carmen Pérez Neira.

Santiago, 25 de abril de 1990.-3.116-D.

VALENCIA

Escuela de Enfermería

Habiéndose extraviado el título de DUE de doña Antonia Mejías Delgado, expedido en Madrid el día 18 de diciembre de 1984, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Valencia, 9 de marzo de 1992.-El Secretario.-3.047-D.